

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el diecisiete de diciembre de dos mil doce, en la **FUNDACION LLUÍS ALCANYÍS**, de CIF: [REDACTED] sita en la calle [REDACTED] de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control por una denuncia, de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por el Dr.D. [REDACTED] Gerente, Dña. [REDACTED] Directora de la clínica y D. [REDACTED] jefe de mantenimiento de la clínica, quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que la inspección fue acompañada por el Dr.D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Física Médica y Protección Radiológica del Hospital San Juan de Alicante.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La instalación disponía en la actualidad de nueve equipos (9) de radiografía dental intraoral, tres equipos (4) de la [REDACTED] modelo [REDACTED] tres equipos (3) de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] y dos equipos (2) de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] y un (1) Tac Dental. _____

- Los equipos de radiografía dental intraoral disponían de pulsador de disparo con cable de longitud mayor a 2 metros. Los equipos que se utilizaban para técnicas extraorales disponían de cabinas plomadas, realizando los disparos desde el exterior de la cabina. _____
- Todos los equipos/salas disponían de señalización, tanto en el acceso a la sala como zona de permanencia limitada, como en los equipos como zona vigilada, según norma UNE 73.302. _____
- Las salas y equipos se distribuían por las cuatro plantas del edificio. _____
- Se disponían de pantallas de protección y delantales plomados en todas las salas, para protección tanto del paciente como de personal profesionalmente expuesto. _
- Se disponía de medios de extinción de incendios en las proximidades de las salas y equipos. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los valores de tasa de dosis medidos por la UTPR [REDACTED] con fecha 5 de septiembre de 2012, no reflejaban incidencias en sus resultados desde el punto de vista de la protección radiológica. _____
- La instalación disponía de dosimetría de área en las proximidades de los equipos, estando disponibles las últimas lecturas correspondientes al mes de octubre de 2012, sin incidencias en sus resultados. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Se disponía de una acreditación para dirigir instalaciones de rayos-x con fines médicos y nueve acreditaciones para operar con equipos de rayos-x con fines médicos. _____
- El personal profesionalmente expuesto de la instalación estaba clasificado como Categoría B, según el programa de protección radiológica. _____
- La instalación disponía de cinco dosímetros personales de termo-luminiscencia, procesado por la UTPR [REDACTED] estando disponibles las últimas lecturas correspondientes al mes de octubre de 2012, sin incidencias en sus resultados. _
- El personal profesionalmente expuesto se realizaba vigilancia de la salud periódica a través del servicio de riesgos laborales. _____

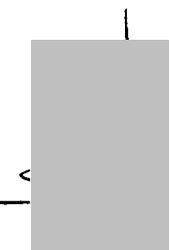
CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- La instalación disponía de contrato de servicios con la UTPR [REDACTED] firmado con fecha septiembre de 2012. _____
- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación, firmado por la UTPR [REDACTED] con fecha 5 de septiembre de 2012. _____

- Estaba disponible la documentación realizada para ser presentada en el Servicio Territorial de Energía, contemplando el alta de la instalación, con los equipos reflejados en el certificado de conformidad, donde se adjuntan asimismo los certificados de conformidad para su registro por parte de la firma [REDACTED] [REDACTED] así como las pruebas de aceptación de todos los equipos a inscribir. _____
- Estaba disponible el informe del último control de calidad, verificación radiológica y dosis paciente, realizado por la UTPR [REDACTED] con fecha 05 de septiembre de 2012, sin incidencias significativas en sus resultados. _____
- Estaban disponibles el Programa de Garantía de Calidad y el Programa de Protección Radiológica y normas de trabajo. _____

CINCO. DESVIACIONES.

- La instalación no estaba inscrita en el registro de instalaciones de rayos x de diagnóstico médico, de acuerdo con el artículo 15 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos-x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintisiete de diciembre de dos mil doce.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
EL INSPECTOR
FUNDACION LLUIS ALCANYIS

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la clínica cuyo titular es **FUNDACION LLUIS ALCANYIS**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conforme:

Valencia, 14 de enero de 2013